Número 229

Lunes, 30 de Noviembre de 2009

SUMARIO

	<u>Página</u>
ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO	2
Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino	2, 3, 4
Excma. Diputación Provincial de Ávila	7
Mancomunidad Municipal "Asocio de la Extinguida Universidad Tierra de Avila"	•
Administración Local	8
Ayuntamiento de Barroman	10
Ayuntamiento de Burgohondo	·
Ayuntamiento de El Fresho	
Ayuntamiento de l'ioyos del Collado	
Ayuntamiento de Maello	
Ayuntamiento de Muñana	
Ayuntamiento de Muñogalindo	
Ayuntamiento de Narrillos del Rebollar	
Ayuntamiento de Navalmoral de la Sierra	
Ayuntamiento de Padiernos	
Ayuntamiento de Poyales del Hoyo	15
Ayuntamiento de Pozanco	
Ayuntamiento de Santa María del Tiétar	11
Administración de Justicia	27
Juzgado de lo Social Nº 1 de Ávila	32
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Nº 1 de Arévalo	
Juzgado de Primera Instancia Nº 1 de Arenas de San Pedro	
Juzgado de Primera Instancia Nº 1 de Arévalo	
Juzgado de Primera Instancia Nº 1 de Ávila	
Juzgado de Primera Instancia Nº 1 de Piedrahíta	31

Plaza del Corral de las Campanas, nº 2.
Teléf.: 920 357 193 • Fax: 920 357 136
www.diputacionavila.es
e-mail: bop@diputacionavila.es

Depósito Legal: AV-1-1958

TARIFA DE SUSCRIPCIÓN



Lunes, 30 de Noviembre de 2009



De igual forma las personas mayores de 65 años empadronados en este Municipio, al menos con un año de antigüedad, tendrán una bonificación de un 75% en el precio del carnet; está reducción es incompatible con las anteriores.

Artículo 10°- Infracciones y Sanciones Tributarias.

En lo referido a la calificación de infracciones tributarias y sanciones, se estará a lo dispuesto en la legislación local, Ley General Tributaria y demás normativa aplicable.

DISPOSICIÓN FINAL

La entrada en vigor de la presente Ordenanza será a partir de la publicación íntegra de la misma en el Boletín Oficial de la Provincia y continuará en vigor hasta su derogación o modificación.

Burgohondo, a 17 de Noviembre de 2009. El Alcalde, *Juan José Carvajal Martín.*

Número 4.582/09

AYUNTAMIENTO DE BURGOHONDO

Anuncio de Aprobación Definitiva

Siendo definitivo el acuerdo de imposición de la Ordenanza Fiscal, reguladora de la Tasa por la prestación del servicio de Guardería Infantil, se inserta a continuación su texto integro:

"MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA NÚMERO 26 REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE GUARDERÍA INFAN-TIL"

ARTICULO 3. CUANTÍA

Corresponderá abonar por la prestación del servicio regulado en esta ordenanza: ciento veinte euros mensuales (120 euros/mensuales), por el servicio de guardería.

Burgohondo, a 17 de Noviembre de 2009.

El Alcalde, Juan José Carvajal Martín.

Número 4.585/09

AYUNTAMIENTO DE BARROMAN

ANUNCIO

PRESUPUESTO GENERAL. DEL EJERCICIO DE 2009

De conformidad con los arts. 112.3 de la Ley 7/85 de 2 de abril, 127 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, y aprobado por R.D.L. 781/1986 del 18 de abril y 169.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por R.D.L. 2/2004, habida cuenta que la Corporación, en Sesión celebrada el día 21-10-09, adoptó acuerdo de aprobación inicial de Presupuesto General de esta Entidad para el ejercicio de 2008, que ha resultado difinitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

1.- Resumen del Referenciado Presupuesto para 2008.

A) Operaciones corrientes:	
1 Impuestos Directos.	46.450 €
2 Impuestos indirectos	1.000 €
3 Tasas y otros ingresos	77.092 €
4 Transferencias corrientes	48.715 €

B) Operaciones de capital:

5 Ingresos patrimoniales

TOTAL INGRESOS	293.634 €
7 Transferencias de capital	112.652 €

7.725 €

GASTOS

A) Operaciones Corrientes

1 Gastos de personal	111.734 €
2 Gastos en bienes corrientes y	
servicios	97.900 €
3 Gastos financieros	400 €
4 Transferencias corrientes	10.600 €

B) Operaciones de Capital

_ / • • • · • · • · • • · • • · • · • · •	
6 Inversiones reales	73.000 €
TOTAL GASTOS	293.634 €

Según lo dispuesto en el art. 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas